



Región de Murcia

Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Consumo, Comercio y
Artesanía

C/Actor Francisco Rabal 8
30.009. Murcia.
Teléfono.968357638
Fax:968357522

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA
29 JUN. 2015
ENTRADA Nº 369
<input type="checkbox"/> copia a expediente
<input type="checkbox"/> copia a
<input type="checkbox"/>

Unidad: D.G. Consumo, Comercio y Artesanía.

Fecha: 23 de junio de 2015

Exp: 4C15CC0193

Asunto: Publicación retribuciones altos cargos

DESTINATARIO: D. Miguel Agustín Martínez Bernal.

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Cartagena

Muelle Alfonso XII, S.N

30201.Cartagena

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, en relación con el artículo 35.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se le recuerda a esa Corporación que **“Las cámaras y el Consejo de Cámaras harán públicas, en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web, las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas en la misma forma las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa.”**

Este Centro Directivo, elevó consulta al Ministerio de Economía y Competitividad para que dicho organismo especificara, a que miembros concretos de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se refería la Ley de 4/2014, de 1 de abril, al nombrar a los altos cargos y máximos responsables, a los que afecta dicha obligación, a lo que dicho Ministerio respondió que **“a efectos de dar publicidad a las retribuciones anuales, se consideran altos cargos y máximos responsables de las Cámaras el Presidente, el Secretario General y el Director Gerente, si lo hubiere.”**

Por lo expuesto, se le recuerda que **deberá publicar**, en la forma dispuesta en el artículo 38.3 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, **las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos de esa Cámara, entendiendo como tales las retribuciones percibidas por el Presidente, el Secretario General y el Director Gerente, si lo hubiere, de esa Corporación.**

Atentamente

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO
Y ARTESANÍA



Fdo: Ana Cobarro Pérez

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.G.A.E D G CONSUMO,
COMERCIO Y ARTESANIA

Salida

Nº. 201500457350

23/06/2015 14:11:38